



Radicación No. 2024 – 00045-00

Señora Juez, Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela la cual nos correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial de esta ciudad, en la fecha de hoy, 14 de febrero de 2024, y entregada a este despacho por medios Electrónicos en la misma fecha, la cual ha sido radicada bajo el No. 08001-31-53-011-2024-00045-00, del L.R. No. 40 del 2024.-

Barranquilla, 14 de febrero de 2024.

La secretaria

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Catorce (14) de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro. (2024).

El señor DAVID AREVALO PADILLA, identificado con la C.C. No. 1.140.825.180, actuando en nombre propio impetra Acción de Tutela para solicitar la protección al Derecho Fundamental de Petición e Información que presuntamente le ha sido vulnerado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE GALAPA (ATL), representado legalmente por la Dra. AMIRA ISABEL MENDOZA CHAVEZ, o quien haga sus veces. En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO E ORALIDAD DE BARRANQUILLA;

RESUELVE:

1.- Por encontrarse ajustadas a las formalidades legales la presente acción de tutela este despacho procede ordenar su ADMISIÓN.

2.- Oficiese a la Accionada; JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE GALAPA (ATL), representado legalmente por la Dra. AMIRA MENDOZA, o quien haga sus veces, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente auto, informe a este despacho todo lo relacionado acerca de los hechos que dan origen a la presente acción de tutela. -

3.- Oficiese al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, con el fin de que dentro del mismo termino concedido a la accionada, informe a este juzgado acerca de los pormenores de la RESOLUCION No. CSJATR23-1548 17 de mayo de 2023, mas concretamente en lo que concierne a vacantes y opciones del cargo de escribiente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE GALAPA (ATL).

4.- Notifíquese a las partes y a la oficiada por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

e/ f.n.a.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f2c0b1dbeb5b82b5348402c5fc9df508cc563ce0a304396161d1dabc64f263**

Documento generado en 14/02/2024 11:54:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>